

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-838-2024

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saúlis
Fecha:	29/11/2024
Hora:	1:09 pm

PARA: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Javier E. Martínez

DE: **JAVIER MARTÍNEZ CEDEÑO**
Director de Cambio Climático, encargado

ASUNTO: EIA- CAT II/ “CLAYTON STATION”

SEGUIMIENTO: MEMORANDO DCC-690-2024 y DCC-336-2024

FECHA: 29 de noviembre de 2024



En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0785-1511-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II “CLAYTON STATION” a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **SCALY INVESTMENT, INC.**

Según el informe técnico **DCC-033-2-2024**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera nota aclaratoria:

Mitigación:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- No se tienen comentarios adicionales. Sin embargo, para un mejor seguimiento y monitoreo al momento del reporte de la huella de carbono por parte del promotor, es recomendable que, una vez se apruebe el EsIA, se presente de forma desagregada la remoción de la vegetación y la remoción de suelos.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- No se tienen comentarios adicionales. Sin embargo, para un mejor seguimiento, monitoreo y para el reporte de la huella de carbono por parte del promotor, es recomendable que, una vez se apruebe el EsIA, se presenten las medidas de mitigación por separado para remoción de la vegetación y remoción de suelos.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Por parte de la Dirección de Cambio Climático, se solicita incluir dentro de la resolución de aprobación:

- Notificar al promotor/consultor que toda vez que ajuste o cambie alguna medida adaptación dentro del plan de adaptación debe ser aprobado previamente por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
- Todas las medidas de adaptación incluidas en el plan de adaptación deben ser de fiel cumplimiento en el tiempo y frecuencia incluidos.
- Se informa al promotor que, una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) correspondiente al proyecto, será necesario presentar las subsanaciones que se describen a continuación, con énfasis en los subcapítulos relacionados con las medidas de mitigación.

Subsanaciones requeridas:

Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

Presentar de forma desagregada las fuentes de emisión identificadas, separando las emisiones generadas por:

- Remoción de vegetación
- Remoción de suelos

Estas dos fuentes de emisión deben ser tratadas como categorías diferenciadas dentro del análisis.

Plan de Medidas de Mitigación y Cronograma de Implementación:

Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- Actualizar el cuadro correspondiente al plan de medidas de mitigación, incorporando la desagregación de las fuentes de emisión mencionadas anteriormente (remoción de vegetación y remoción de suelos).
- Proponer medidas de mitigación robustas, específicas e individuales para cada fuente de emisión identificada.
- Las medidas deben desarrollarse considerando las emisiones generadas según el alcance, tipo y actividad que las originan.
- Para estructurar las medidas de mitigación, se recomienda utilizar el formato de la “**Tabla 7. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de mitigación**”, contenido en la **Resolución Ministerial DM-0113-2024**, de fecha **12 de junio de 2024**.

Plazo de entrega:

Las subsanaciones detalladas deberán ser presentadas a la Dirección de Cambio Climático antes de la ejecución de las obras del proyecto.

yne

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Se exhorta al promotor a dar cumplimiento a estas recomendaciones para garantizar la adecuación del EsIA a los estándares normativos vigentes.

- Se recomienda informar al promotor que, una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto, el mismo deberá presentar durante la etapa de construcción su huella de carbono, es decir, su inventario de gases de efecto invernadero, así como, un análisis de categorías principales de emisiones del proyecto. Este inventario de gases de efecto invernadero deberá ser presentado al finalizar la etapa de construcción del proyecto o bien cada doce (12) meses hasta culminar la fase de construcción del proyecto. Esta documentación deberá presentarse a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
- Aclaraciones Sugerencias de mejoras para la entrega del inventario de gases de efecto invernadero: En la **tabla N° 9.8.2-3** de la nota aclaratoria 1 se agrega una casilla para la forma de contabilizar las fuentes de emisión, en miras de lograr el mejor trabajo posible se aclara que los parámetros que se utilizan para el cálculo de la huella de carbono en tala o remoción de bosques son: volumen y biomasa. Si no se realiza inventario forestal en el sitio, debe utilizarse la biomasa del inventario nacional forestal y de carbono, para lo cual se requiere de la superficie impactada. Para el caso de: vegetación arbustiva, vegetación baja, gramíneas, pastos o cultivos, se utiliza la superficie y la herramienta de cálculo disponible para el cálculo suministra la biomasa.
- Para aplicar la herramienta de cálculo de la huella de carbono de la fase de construcción del proyecto, el promotor podrá acceder al curso en línea para incorporar el tema de mitigación y adaptación a los EIA, a la metodología de cálculo de la huella de carbono en proyectos y al manual de uso de la herramienta de cálculo de GEI para proyectos en Panamá, disponible en la plataforma que para tal efecto el Ministerio de Ambiente pone a la disposición, a través del siguiente enlace: <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/hub-de-conocimiento/>
- Para realizar el cálculo de la huella de carbono se recomienda documentar detalladamente a lo largo de la fase de construcción del proyecto toda la información relevante. Esto incluye el registro de datos de consumo energético (eléctrico y de combustibles fósiles), área de remoción de suelos, hectáreas de vegetación eliminada, etc. Esta información será fundamental para poder calcular la huella de carbono.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo: eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

JMC/km/fp/ga

JMC